



JER/CMN/MCJ
Jg
A

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,
0855 13.02.2017

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 8983/16 del 26 de agosto de 2016, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Segma S.A., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 26 de agosto de 2016, referencia N° 8983/16, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Segma S.A.

R.U.T. : 79.980.430-1

DIRECCIÓN : Av. Alcalde Carlos Valdovinos N° 2199, Santiago, Chile

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 101

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:


EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Arnés de cuerpo completo	Segma	Yardbird [41102101]	UL Underwriters Laboratories	ANSI Z359.1-2007 Safety Requirements for Personal Fall Arrest Systems, Subsystems and Components. ANSI A10.32-2004 Personal Fall Protection Used in Construction and Demolition Operations.
		Yardbird Ignífugo [41102150]		
		Block [41103101]		
		RedHawk Lumbar [41104201]		
		Cobra Lumbar [41104202]		
		Patagón [41104204]		
Estrobo amortiguador de impacto	Segma	Guindola [41102103]	UL Underwriters Laboratories	ANSI A10.32-2004 Personal Fall Protection Used in Construction and Demolition Operations.
		Ruby Technical [41402046]		
Línea retráctil	Segma	Blockstop [N-9310-07]	CSA Group	CSA Z259.2.2-98 (R2009) Self-Retracting Devices for Personal Fall Arrest Systems. ANSI Z359.1-2007 Safety Requirements for Personal Fall Arrest Systems, Subsystems and Components.
		Blockstop [N-9420-20]		
		Blockstop [N-9420-40]		
		Blockstop [N-9420-65]		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



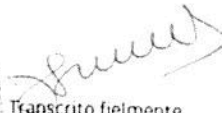

PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 20/17
Ref. 8983/16
07.02.17

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites




Transcrito fielmente
Ministro de Fe